



Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Gobierno

CERTIFICO: Que en el Acuerdo Ordinario celebrado en el día de la fecha, Acta N° 7, p. 11, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución: REGLAMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE" VISTAS Y
CONSIDERANDO: I.- Que cabe tener presente que en el marco del proyecto de informatización integral que este Poder Judicial viene llevando adelante y la incorporación de nuevas tecnologías al servicio de la gestión judicial, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, ha dispuesto en sucesivos Acuerdos la puesta en marcha del Sistema de Notificaciones por medios electrónicos, incorporando la utilización de la firma digital como medio que asegura autoría e integridad del instrumento (artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación). II.- Que con la finalidad de optimizar la utilización de los adelantos tecnológicos con que cuenta este Poder Judicial, en pro de la modernización de los actos de comunicación procesal, y teniendo en cuenta el avance materializado en la incorporación del Sistema de Gestión Judicial "SISFE" en reemplazo del anterior sistema informático, se advierte propicia la ocasión para continuar con la extensión del Sistema de Notificaciones electrónicas con firma digital, a otros ámbitos. III. Que con la sanción de la Ley Nro. 13840, no solo se ha posibilitado la notificación por medios electrónicos o informáticos para el fuero laboral

sino que en su art. 3 que incorpora el art. 29 bis al Código de Procedimiento Laboral, se ha facultado a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, para reglamentar la implementación gradual del expediente electrónico, de documento electrónico, de firma electrónica, de firma digital, de comunicaciones electrónicas y de domicilio electrónico constituido, en todos los procedimientos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales. IV.- En consecuencia y en aras a su implementación gradual se considera pertinente aplicar esta nueva modalidad de notificación a los procesos que tramiten en la oficina de Procesos Sucesorios como en aquellos juicios que queden comprendidos en la prueba piloto de oralidad efectiva que se viene llevando adelante en este Poder Judicial a partir del 25 de marzo de 2019. Por todo lo cual, y oído en este acto el señor Procurador General, RESUELVE: 1) Disponer la puesta en marcha del Sistema de Notificaciones por medios electrónicos con firma digital, en el ámbito de los expedientes involucrados en la Prueba Piloto de Oralidad Efectiva y en la Oficina de Procesos Sucesorios a partir del 25 de marzo de 2019, según el reglamento que se adjunta y que forma parte de la presente. 2) Librar las comunicaciones respectivas y circulares a los fines de hacer saber lo aquí resuelto. 3) Hacer saber a los encargados de la página web para su publicación. 4)



Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Gobierno

Regístrese, resérvese copia. FDO. GASTALDI. ERBETTA.
FALISTOCCO. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS
(SECRETARIO) .-----

Secretaría, 7 de marzo de 2019.-----